


Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025- **009800** -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C **27 FEB 2025**

Señor Coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 130286

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde 01/07/2024	Hasta 30/11/2024
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038500-DIPRO de fecha 01/07/2024 el señor Coronel, JUAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 130286 al señor Subintendente EDWARD PEÑA VILLATE responsable estadística y control vehicular.


Mediante comunicación oficial No. GS-2024-059948-DIPRO de fecha 15/10/2024 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 130286 a la señora Subintendente YURY MARTINEZ SOTELO responsable combustibles.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-063886-DIPRO de fecha 30/10/2024 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 130286 a la señorita teniente Leydy Viviana Nieto Londoño almacenista.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

[Faint stamp or signature]

Página 2 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ol style="list-style-type: none"> Informe de supervisión comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-052253-DIPRO 06/09/2024 Informe de supervisión comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-060055-DIPRO 16/10/2024 Informe de supervisión comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-060235-DIPRO 16/10/2024 Informe de supervisión comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-065518-DIPRO 08/11/2024 Informe de supervisión comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-072794-DIPRO 14/12/2024 		
Información del contrato u orden de compra		
Contrato No. / Orden de compra No.	130286	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL."	
Contratista	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ / MOTO MUNDIAL	
Representante legal	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 230.000.000,00 R16 TOTAL, VIGENCIA \$ 230.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICCIÓN POLFA \$ 40.000.000,00 R10	
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 230.000.000,00 R16 ADICCIÓN POLFA \$ 40.000.000,00 R10 TOTAL, VIGENCIA \$ 270.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/07/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024	

Página 3 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09/08/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2024	
Adiciones	ADICION No 001 POLFA del 09/08/2024	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta N° 006930 ARLOF-GRULO/2.25 de 01/07/2024, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y POLFA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA MOTO MUNDIAL, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 130286 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL.

JULIO

Mediante acta N° 008434 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/07/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130286. CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL." correspondiente al mes de julio.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/07/2024 hasta el 31/07/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No. ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	3	08-1120	MZU09E	2018	75010	PE-DIPRO-2024-808	455228	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 294.834,70	\$ 426.887,75	\$ 720.732,45
2	3	08-1127	MZU16E	2018	75000	PE-DIPRO-2024-804	33221	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 448.443,17	\$ 650.882,07	\$ 1.099.325,24
3	3	08-0828	SQD82B	2010	75016	PE-DIPRO-2024-809	78080	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 209.616,44	\$ 333.854,41	\$ 540.470,85
4	3	08-0950	RSO12D	2015	75044	PE-DIPRO-2024-810	48668	4/07/2024	4/07/2024	\$ 0,00	\$ 408.589,82	\$ 523.513,80	\$ 932.103,62
5	3	08-1425	IKP08F	2019	75117	PE-DIPRO-2024-1119	59081	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 549.429,49	\$ 449.395,89	\$ 998.825,38
6	3	08-1230	CIC40C	2012	75289	PE-DIPRO-2024-1048	116943	12/07/2024	12/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 206.616,44	\$ 469.854,41	\$ 676.470,85
7	2	08-1238	NGQ82C	2013	75251	PE-DIPRO-2024-888	1042	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 458.154,11	\$ 546.287,73	\$ 1.004.441,84
8	3	08-0683	NGR18C	2013	75232	PE-DIPRO-2024-951	977740	16/07/2024	16/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 2.525.818,34	\$ 575.695,63	\$ 3.101.513,97
9	3	08-1829	SQD89D	2010	75096	PE-DIPRO-2024-828	34756	5/07/2024	5/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 235.872,94	\$ 461.557,17	\$ 697.430,11
10	3	08-0856	RTP32D	2016	75181	PE-DIPRO-2024-862	72100	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 304.096,26	\$ 332.259,93	\$ 636.356,18
11	3	08-1243	NVA73E	2018	75178	PE-DIPRO-2024-802	87010	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 601.277,07	\$ 315.557,17	\$ 916.834,24
12	3	08-1332	DXF20F	2019	75172	PE-DIPRO-2024-858	43609	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 282.453,19	\$ 425.557,17	\$ 708.010,36
13	3	08-0802	RSD19D	2015	75238	PE-DIPRO-2024-881	58614	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 223.616,44	\$ 332.259,95	\$ 555.876,39
14	3	08-1117	MZU06E	2018	75054	PE-DIPRO-2024-1121	45854	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 642.280,80	\$ 677.136,21	\$ 1.319.427,01
15	3	08-1864	JXY67F	2020	75082	PE-DIPRO-2024-820	20470	5/07/2024	5/07/2024	\$ 0,00	\$ 188.044,18	\$ 318.663,98	\$ 506.708,16
16	3	08-0845	RSO17D	2015	75125	PE-DIPRO-2024-836	57616	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 337.396,13	\$ 317.259,93	\$ 654.656,06
17	3	08-1953	JXY66F	2020	75087	PE-DIPRO-2024-823	20552	5/07/2024	5/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 305.868,52	\$ 427.259,93	\$ 732.928,45
18	3	08-1774	EZU10F	2022	75182	PE-DIPRO-2024-864	39374	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 282.453,19	\$ 681.557,17	\$ 964.010,36
19	3	08-1421	IKP12F	2019	75108	PE-DIPRO-2024-830	44787	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 372.219,13	\$ 435.773,77	\$ 807.992,90
20	3	08-1250	JQH39C	2010	75072	PE-DIPRO-2024-818	31238	5/07/2024	5/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 321.145,39	\$ 322.368,23	\$ 643.513,62
21	3	08-1423	IKP10F	2019	75109	PE-DIPRO-2024-831	37830	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 299.477,76	\$ 430.685,47	\$ 730.163,23
22	3	08-1485	IKQ98F	2019	75149	PE-DIPRO-2024-853	74665	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 297.156,23	\$ 646.862,71	\$ 944.018,94
23	3	08-1333	DXF21F	2019	75130	PE-DIPRO-2024-846	62853	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 309.537,74	\$ 427.259,93	\$ 736.797,67
24	3	08-1416	IKQ98F	2019	75410	PE-DIPRO-2024-947	33100	16/07/2024	16/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 333.526,91	\$ 439.179,29	\$ 772.706,20
25	3	08-1239	RTP19D	2016	75384	PE-DIPRO-2024-930	79771	15/07/2024	15/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 299.477,76	\$ 667.476,53	\$ 966.954,29
26	3	08-1424	IKP09F	2019	75075	PE-DIPRO-2024-822	43174	5/07/2024	5/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 527.781,84	\$ 1.702.476,51	\$ 2.230.258,35
27	3	08-1779	EZT89F	2022	75294	PE-DIPRO-2024-902	30571	11/07/2024	11/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 345.908,42	\$ 437.476,51	\$ 783.384,93
28	3	08-1419	IKP14F	2019	75487	PE-DIPRO-2024-976	41900	16/07/2024	16/07/2024	\$ 0,00	\$ 702.650,69	\$ 217.151,67	\$ 919.802,36
29	3	08-1728	LIZW78E	2020	73743	PE-DIPRO-2024-556	67800	9/04/2024	9/04/2024	\$ 0,00	\$ 54.169,11	\$ 151.702,76	\$ 205.871,87
30	3	08-1428	IKP04F	2019	75411	PE-DIPRO-2024-941	43050	16/07/2024	16/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 392.339,09	\$ 540.773,75	\$ 933.112,84
31	3	08-1139	RSD02D	2015	75250	PE-DIPRO-2024-1111	82550	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.128.265,10	\$ 346.888,21	\$ 1.475.153,31
32	3	08-1426	IKP07F	2019	75382	PE-DIPRO-2024-926	46700	15/07/2024	15/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 675.566,11	\$ 614.368,21	\$ 1.290.934,32
33	3	08-1558	ILAG6F	2020	75112	PE-DIPRO-2024-833	38764	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 762.238,70	\$ 562.388,23	\$ 1.324.626,93
34	3	47-340	WAP74A	2005	75236	PE-DIPRO-2024-885	25824	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 2.551.935,37	\$ 1.049.429,73	\$ 3.601.365,10
35	3	08-0559	CIB92C	2013	75305	PE-DIPRO-2024-814	18870	11/07/2024	11/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 870.574,89	\$ 359.018,34	\$ 1.229.593,23
36	3	08-1241	RUT06D	2017	75228	PE-DIPRO-2024-883	106898	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.309.344,69	\$ 471.531,89	\$ 1.780.876,58
37	2	08-0781	RRV64D	2015	75183	PE-DIPRO-2024-899	35701	9/07/2024	9/07/2024	\$ 14.703,04	\$ 177.210,34	\$ 512.301,79	\$ 689.512,13

Página 4 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS										 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA											
Fecha: 12-03-2021													
Versión: 5													
38	3	08-0864	RTP40D	2016	75195	PE-DIPRO-2024-585	44650	9/07/2024	9/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 634.915,06	\$ 534.953,10	\$ 1.169.888,16
39	3	08-1520	NVA74E	2018	74998	PE-DIPRO-2024-802	99716	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 260.785,55	\$ 315.557,17	\$ 576.342,72
40	3	08-1431	IKP02F	2019	75076	PE-DIPRO-2024-825	42352	5/07/2024	5/07/2024	\$ 0,00	\$ 430.644,76	\$ 8.854,43	\$ 438.499,19
41	3	08-1115	MZU04E	2018	75005	PE-DIPRO-2024-806	28729	4/07/2024	4/07/2024	\$ 0,00	\$ 490.614,38	\$ 443.790,48	\$ 934.404,86
42	3	08-0949	RSO13D	2015	75407	PE-DIPRO-2024-950	75318	16/07/2024	19/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.025.343,89	\$ 286.563,31	\$ 1.311.907,11
43	3	08-1427	IKP06F	2019	75385	PE-DIPRO-2024-827	41072	15/07/2024	15/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 732.056,76	\$ 710.504,19	\$ 1.442.560,95
44	3	08-1114	MZU03E	2018	75542	PE-DIPRO-2024-991	28864	23/07/2024	23/07/2024	\$ 0,00	\$ 187.270,33	\$ 1.216.811,04	\$ 1.404.081,37
45	3	08-1118	MZU07E	2018	75540	PE-DIPRO-2024-987	28912	23/07/2024	23/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 698.008,15	\$ 356.438,89	\$ 1.054.444,74
46	3	08-1422	IKP11F	2019	75389	PE-DIPRO-2024-828	33444	15/07/2024	15/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 201.199,52	\$ 430.665,47	\$ 631.864,99
47	3	08-1330	DXF17F	2019	75146	PE-DIPRO-2024-852	75762	8/07/2024	8/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.229.783,51	\$ 484.070,99	\$ 1.713.854,50
48	3	08-1557	ILA67F	2020	75772	PE-DIPRO-2024-1013	37574	26/07/2024	26/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 306.744,62	\$ 306.744,62
49	3	08-1330	DXF17F	2019	75773	PE-DIPRO-2024-1014	75762	26/07/2024	26/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 306.744,62	\$ 306.744,62
50	3	03-0356	CIB35C	2013	75664	PE-DIPRO-2024-1122	82473	26/07/2024	26/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 56.490,64	\$ 3.746,13	\$ 60.236,77
51	3	08-1331	DXF19F	2019	75520	PE-DIPRO-2024-979	40693	22/07/2024	22/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 88.218,25	\$ 1.043.854,43	\$ 1.132.072,68
52	3	08-1775	EZF84F	2022	75973	PE-DIPRO-2024-1001	35284	24/07/2024	24/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 243.760,97	\$ 513.962,71	\$ 757.723,68
53	3	08-0556	CIC13C	2013	75524	PE-DIPRO-2024-983	25046	22/07/2024	22/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 972.656,53	\$ 415.968,83	\$ 1.388.625,36
54	3	08-0972	UKO92D	2017	75771	PE-DIPRO-2024-1005	58164	25/07/2024	25/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 306.744,62	\$ 306.744,62
55	3	08-1329	DXF18F	2019	75315	PE-DIPRO-2024-919	80006	11/07/2024	11/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 800.928,91	\$ 1.004.287,57	\$ 1.805.216,48
56	2	08-0453	JQR21C	2011	75343	PE-DIPRO-2024-916	58399	11/07/2024	11/07/2024	\$ 14.703,04	\$ 900.046,81	\$ 39.519,94	\$ 939.566,75
57	3	08-0546	CIB73C	2013	75293	PE-DIPRO-2024-904	586	11/07/2024	11/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 882.956,43	\$ 409.395,89	\$ 1.292.352,32
58	2	08-0447	JQP99C	2011	75769	PE-DIPRO-2024-915	63584	11/07/2024	11/07/2024	\$ 0,00	\$ 498.355,78	\$ 310.258,44	\$ 808.614,22
59	3	08-1332	DXF20F	2019	75770	PE-DIPRO-2024-980	44084	22/07/2024	22/07/2024	\$ 0,00	\$ 1.103.117,90	\$ 2.080.258,44	\$ 3.183.376,34
60	3	08-0843	RTG29G	2016	75767	PE-DIPRO-2024-907	50438	4/07/2024	4/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 301.744,62	\$ 301.744,62
61	3	08-1486	IKO95F	2019	75564	PE-DIPRO-2024-998	85784	24/07/2024	24/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 355.968,39	\$ 432.368,23	\$ 788.336,62
62	2	08-0971	DDP21E	2017	75563	PE-DIPRO-2024-999	64241	24/07/2024	24/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 260.785,54	\$ 320.665,47	\$ 581.451,01
63	3	08-1432	IKP01F	2019	75558	PE-DIPRO-2024-997	30200	23/07/2024	23/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 73.615,21	\$ 198.854,43	\$ 272.369,64
65	3	08-0854	RTP30D	2016	75659	PE-DIPRO-2024-1009	62256	25/07/2024	25/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 736.744,62	\$ 736.744,62
66	3	08-0854	RTP25D	2016	75241	PE-DIPRO-2024-1052	86968	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 936.351,67	\$ 660.417,74	\$ 1.596.769,41
67	3	08-1124	MZU13E	2018	75001	PE-DIPRO-2024-803	37795	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 234.474,84	\$ 428.962,89	\$ 663.437,53
68	3	08-0975	NGQ47C	2013	75008	PE-DIPRO-2024-805	22696	4/07/2024	4/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.044.690,66	\$ 1.095.547,62	\$ 2.140.238,28
69	3	08-1555	ILA65F	2020	75065	PE-DIPRO-2024-1075	59368	5/08/2024	5/08/2024	\$ 44.109,12	\$ 405.494,42	\$ 625.433,43	\$ 1.030.927,85
70	2	08-0449	JQP72C	2011	75548	PE-DIPRO-2024-995	59671	23/07/2024	23/07/2024	\$ 0,00	\$ 180.305,74	\$ 498.787,99	\$ 679.093,73
71	3	08-1281	RSO06D	2015	75691	PE-DIPRO-2024-1028	35480	29/07/2024	29/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 2.706.133,74	\$ 373.110,95	\$ 3.079.244,69
72	3	01-0319	RUT93D	2017	75693	PE-DIPRO-2024-1076	82455	5/07/2024	5/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 243.760,97	\$ 425.557,17	\$ 669.318,14
73	3	08-0684	NGR17C	2013	75225	PE-DIPRO-2024-1077	56558	6/07/2024	6/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 1.436.559,13	\$ 640.358,60	\$ 2.077.317,73
74	3	08-1744	NGQ44C	2013	75234	PE-DIPRO-2024-1098	71933	10/07/2024	10/07/2024	\$ 44.109,12	\$ 612.483,76	\$ 375.415,45	\$ 1.187.889,21
75	3	08-0951	RSO11D	2015	75616	PE-DIPRO-2024-1107	49600	6/07/2024	6/07/2024	\$ 0,00	\$ 314.954,65	\$ 8.811,06	\$ 321.765,71
76	3	08-1558	ILA68F	2020	75781	PE-DIPRO-2024-1041	38540	31/07/2024	31/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 306.744,62	\$ 306.744,62
SUBTOTAL										\$ 2.499.516,80	\$ 40.675.205,26	\$ 37.552.843,56	\$ 78.228.049,82
IVA													14.863.329,28
EXENTOS													2.499.516,80
TOTAL													\$ 95.590.894,90

Para las siguientes motocicletas fue necesario que ingresara al taller en dos ocasiones durante el mismo mes, teniendo en cuenta la necesidad de realizar mantenimiento preventivo, así:

PLACA	SIGLA	INGRESO No. 1	INGRESO No. 2
ILA68F	08-1558	REVISION TECNICO MECANICA 38540 Km	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS 43609 Km
DXF20F	08-1332	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS 43609 Km	REVISION TECNICO MECANICAS 44084 Km
DXF17F	08-1330	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, CAMBIO DE GUAYA EMBRAGUE, CAMBIO MANILAR EMBRAGUE, REVISION SENSOR CAMBIOS 75737 Km	REVISION TECNICO MECANICA 75762 Km

AGOSTO

Mediante acta N° 009391 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/08/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130286 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL." correspondiente al mes de agosto.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/08/2024 hasta el 31/08/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	3	08-1128	MZU17E	2018	75791	PE-DIPRO-2024-1045	42377	1/08/2024	1/08/2024
2	3	08-1125	MZU14E	2018	75815	PE-DIPRO-2024-1054	39687	1/08/2024	1/08/2024
3	3	08-0849	RTP25D	2016	75816	PE-DIPRO-2024-1053	87072	2/08/2024	2/08/2024
4	3	08-1563	JXY66F	2020	75992	PE-DIPRO-2024-1054	21344	2/08/2024	2/08/2024
5	3	08-0878	NGR11C	2013	75807	PE-DIPRO-2024-1049	60271	1/08/2024	1/08/2024
6	2	08-1230	CIC40C	2012	75799	PE-DIPRO-2024-1048	118942	1/08/2024	1/08/2024
7	3	08-1555	ILA65F	2020	75877	PE-DIPRO-2024-1074	59368	5/08/2024	5/08/2024



8	3	08-1431	IKP02F	2019	75879	PE-DIPRO-2024-1082	44479	6/08/2024	6/08/2024
9	3	08-0860	RTP36D	2016	75882	PE-DIPRO-2024-1085	59910	6/08/2024	6/08/2024
10	3	08-0744	NGQ44C	2013	75887	PE-DIPRO-2024-1100	72216	6/08/2024	6/08/2024
11	3	08-1520	NVA74E	2018	75911	PE-DIPRO-2024-1115	1786	8/08/2024	8/08/2024
12	3	08-1329	DXF16F	2019	75909	PE-DIPRO-2024-1116	80198	8/08/2024	8/08/2024
13	3	08-1521	NVA68E	2018	75798	PE-DIPRO-2024-1206	74786	22/08/2024	22/08/2024
14	3	08-0851	RTP27D	2016	76012	PE-DIPRO-2024-1147	82161	15/08/2024	15/08/2024
15	3	08-1560	ILA70F	2020	76096	PE-DIPRO-2024-1286	26886	15/08/2024	15/08/2024
16	3	08-0557	CIB87C	2013	75991	PE-DIPRO-2024-1129	26118	12/08/2024	12/08/2024
17	3	08-1559	IKP13F	2020	76087	PE-DIPRO-2024-1288	47530	17/08/2024	17/08/2024
18	3	08-0559	CIB92C	2013	76111	PE-DIPRO-2024-1164	20076	17/08/2024	17/08/2024
19	3	08-1562	ILA72F	2020	76115	PE-DIPRO-2024-1163	39186	17/08/2024	17/08/2024
20	3	08-1562	ILA72F	2020	76103	PE-DIPRO-2024-1160	39127	16/08/2024	16/08/2024
21	3	08-0684	NGR17C	2013	76207	PE-DIPRO-2024-1205	57304	22/08/2024	22/08/2024
22	3	08-1425	IKP08F	2019	76185	PE-DIPRO-2024-1196	67228	22/08/2024	22/08/2024
23	3	08-1521	NVA68E	2018	76298	PE-DIPRO-2024-1047	74548	1/08/2024	1/08/2024
24	3	08-1425	RTP40D	2019	76219	PE-DIPRO-2024-1196	67227	22/08/2024	22/08/2024
25	3	08-0953	RSO09D	2015	76173	PE-DIPRO-2024-1190	79111	21/08/2024	21/08/2024
26	3	03-0329	NGN59C	2013	76316	PE-DIPRO-2024-1230	83950	27/08/2024	27/08/2024
27	3	08-1486	IKO95F	2019	76376	PE-DIPRO-2024-1248	87078	30/08/2024	30/08/2024
28	2	08-0448	JQP71C	2011	75889	PE-DIPRO-2024-1087	72350	6/08/2024	6/08/2024
29	1	08-1730	RSW48D	2015	75890	PE-DIPRO-2024-1088	76221	6/08/2024	6/08/2024
30	1	08-0784	RRV96D	2015	75952	PE-DIPRO-2024-264	40652	8/02/2024	8/02/2024
31	3	08-0948	RSO14D	2015	76309	PE-DIPRO-2024-1225	64845	27/08/2024	27/08/2024
32	3	03-0330	NGN60C	2013	76315	PE-DIPRO-2024-1231	90346	27/08/2024	27/08/2024
33	3	08-1250	JQH39C	2010	76310	PE-DIPRO-2024-1224	34436	27/08/2024	27/08/2024
34	3	03-0353	NGR48C	2013	76317	PE-DIPRO-2024-1235	55300	27/08/2024	27/08/2024
35	2	03-0274	JQP87C	2011	76319	PE-DIPRO-2024-1233	99475	27/08/2024	27/08/2024
36	2	08-0683	NGR16C	2013	76371	PE-DIPRO-2024-1266	97952	31/08/2024	31/08/2024
37	3	08-0851	RTP27D	2016	76107	PE-DIPRO-2024-1138	82124	13/08/2024	13/08/2024
38	3	08-1561	ILA71F	2020	76150	PE-DIPRO-2024-1176	42515	20/08/2024	20/08/2024
39	3	08-159	ILA69F	2020	76391	PE-DIPRO-2024-1287	47530	17/08/2024	17/08/2024
SUBTOTAL									

Para las siguientes motocicletas fue necesario que ingresara al taller en dos ocasiones durante el mismo mes, teniendo en cuenta la necesidad de realizar mantenimiento preventivo, así:

PLACA	SIGLA	INGRESO No. 1	INGRESO No. 2
NVA68E	08-1521	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, REVISION CARBURADOR REVISION FRENOS CAMBIO DE BUJIA 74548 Km	REVISION TECNICOMECANICA 74786 Km
RTP27D	08-0851	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS 82124 Km	REVISION TECNICOMECANICAS 82161 Km
ILA72F	08-1562	CAMBIO DE BOMBILLO FAROLA BOMBILLO LUZ PLACA CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS REVISION TECNICO MECANICA 39126 Km	REVISION TECNICOMECANICA 39186 Km

SEPTIEMBRE

Mediante acta N° 010965 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/09/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130286 CUYO OBJETO ES **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL.** correspondiente al mes de septiembre.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/09/2024 hasta el 30/09/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	3	08-1776	EZT88F	2022	76413	PE-DIPRO-2024-1255	30054	2/09/2024	2/09/2024
2	3	08-0856	RTP32D	2016	76415	PE-DIPRO-2024-1356	73974	26/09/2024	26/09/2024
3	3	08-1243	NVA73E	2018	76669	PE-DIPRO-2024-1457	79560	3/09/2024	3/09/2024
4	3	08-1339	BKC92F	2020	76667	PE-DIPRO-2024-1281	33386	5/09/2024	5/09/2024
5	3	08-1417	IKP16F	2019	76419	PE-DIPRO-2024-1259	41260	2/09/2024	2/09/2024
6	3	08-0802	RSO19D	2015	76660	PE-DIPRO-2024-1289	59433	9/09/2024	9/09/2024
7	3	08-0858	RTP34D	2016	76609	PE-DIPRO-2024-1296	87960	10/09/2024	10/09/2024

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

8	3	08-1293	NGQ88C	2013	76610	PE-DIPRO-2024-1297	22820	10/09/2024	10/09/2024
9	3	08-1773	EZT87F	2022	76670	PE-DIPRO-2024-1459	43251	11/09/2024	11/09/2024
10	3	08-1485	IKO96F	2019	76629	PE-DIPRO-2024-1298	78365	11/09/2024	11/09/2024
11	3	08-1426	IKP07F	2019	76571	PE-DIPRO-2024-1292	50145	9/09/2024	9/09/2024
12	3	08-1486	IKO95F	2019	76696	PE-DIPRO-2024-1305	88874	13/09/2024	13/09/2024
13	3	08-1520	NVA74E	2018	76697	PE-DIPRO-2024-1340	4560	24/09/2024	24/09/2024
14	3	08-1557	ILA67F	2020	76698	PE-DIPRO-2024-1460	40037	13/09/2024	13/09/2024
15	3	08-1243	NVA73E	2018	76705	PE-DIPRO-2024-1458	81174	13/09/2024	13/09/2024
16	3	08-0559	CIB92C	2013	76712	PE-DIPRO-2024-1359	21240	26/09/2024	26/09/2024
17	3	08-1281	RSO06D	2015	76805	PE-DIPRO-2024-1306	36606	13/09/2024	13/09/2024
18	3	08-1560	ILA70F	2020	76799	PE-DIPRO-2024-1286	40037	13/09/2024	13/09/2024
19	3	08-0946	RSO16D	2015	76642	PE-DIPRO-2024-1321	62391	19/08/2024	19/08/2024
20	3	08-1331	DXF19F	2019	76670	PE-DIPRO-2024-1454	43826	10/10/2024	10/10/2024
21	3	08-0557	CIB87C	2013	76782	PE-DIPRO-2024-1461	29351	17/09/2024	17/09/2024
22	3	08-1430	IKP03F	2019	76806	PE-DIPRO-2024-1462	46936	18/09/2024	18/09/2024
23	3	08-0546	CIB73C	2013	73813	PE-DIPRO-2024-1463	1165	18/09/2024	18/09/2024
24	3	08-1126	MZU15E	2018	78800	PE-DIPRO-2024-1464	39552	20/09/2024	20/09/2024
25	3	08-0856	RTP32D	2016	76833	PE-DIPRO-2024-1258	73850	2/09/2024	2/09/2024
26	3	08-1239	RTP46D	2016	76965	PE-DIPRO-2024-930	80879	2/09/2024	2/09/2024
27	3	08-0949	RSO13D	2015	76899	PE-DIPRO-2024-1337	75579	23/09/2024	23/09/2024
28	3	08-0948	RSO14D	2015	76902	PE-DIPRO-2024-1336	65092	23/09/2024	23/09/2024
29	3	03-0275	JQM13C	2011	76929	PE-DIPRO-2024-1343	48351	24/09/2024	24/09/2024
30	3	08-1333	DXF21F	2019	76947	PE-DIPRO-2024-1349	66238	25/09/2024	25/09/2024
31	3	08-1581	ILA71F	2020	76978	PE-DIPRO-2024-1357	43359	26/09/2024	26/09/2024
32	3	08-1431	IKP02F	2019	76887	PE-DIPRO-2024-1335	48220	23/09/2024	23/09/2024
33	3	08-0861	RTP37D	2016	76964	PE-DIPRO-2024-1466	99121	25/09/2024	25/09/2024
34	3	08-0527	SQE72B	2009	76928	PE-DIPRO-2024-1346	32880	24/09/2024	24/09/2024
35	3	01-0304	IKO94F	2019	77022	PE-DIPRO-2024-1361	54145	27/09/2024	27/09/2024
36	3	08-0828	SQD82B	2010	77062	PE-DIPRO-2024-1360	80602	27/09/2024	27/09/2024
37	3	08-1419	IKP14F	2019	76418	PE-DIPRO-2024-1260	43000	2/09/2024	2/09/2024
SUBTOTAL									

Para las siguientes motocicletas fue necesario que ingresara al taller en dos ocasiones durante el mismo mes, teniendo en cuenta la necesidad de realizar mantenimiento preventivo, así:

PLACA	SIGLA	INGRESO No. 1	INGRESO No. 2
RTP32D	08-0856	CAMBIO DE PERA DEL FRENO, CAMBIO DE BATERIA, REVISION ELECTRICA DE LUCES ELECTROCOPICAS Y SIRENA 73348 Km	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS CAMBIO DE PASTILLAS REVISION TECNICO MECANICA 73974 Km
NVA73E	08-1243	SE REALIZA MANTENIMIENTO MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 03/09/2024 ASI: REVISION TECNOMECHANICA 79560 Km	SE REALIZA MANTENIMIENTO MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 13/09/2024 ASI: CAMBIO DE ACIETE Y FILTROS, CAMBIO DE PASTILLAS DELNATERAS Y TRASERAS 81174 Km

OCTUBRE

Mediante acta N° 011946 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/10/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130286 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL." correspondiente al mes de octubre.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/10/2024 hasta el 31/10/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	3	08-0947	RSO15D	2015	77581	PE-DIPRO-2024-1520	67417	21/10/2024	21/10/2024
2	3	08-1423	IKP10F	2019	77368	PE-DIPRO-2024-1435	41409	9/10/2024	9/10/2024
3	3	08-1781	EZT86F	2022	77781	PE-DIPRO-2024-1414	23714	7/10/2024	7/10/2024
4	3	08-1779	EZT89F	2022	77386	PE-DIPRO-2024-1440	33727	10/10/2024	10/10/2024
5	3	08-0744	NGQ44C	2013	77293	PE-DIPRO-2024-1422	75074	7/10/2024	7/10/2024
6	3	08-0509	CHE95C	2012	77308	PE-DIPRO-2024-1437	9810	9/10/2024	9/10/2024
7	3	08-1774	EZU10F	2022	77517	PE-DIPRO-2024-1501	42673	17/10/2024	17/10/2024
8	3	08-1563	JXY66F	2020	77487	PE-DIPRO-2024-1490	23576	16/10/2024	16/10/2024
9	3	08-0680	NGR13C	2013	77655	PE-DIPRO-2024-1509	103003	17/10/2024	17/10/2024



10	3	08-0559	CIB92C	2013	77635	PE-DIPRO-2024-1546	22099	23/10/2024	23/10/2024
11	3	08-1857	CIE48C	2013	77649	PE-DIPRO-2024-1555	46655	23/10/2024	23/10/2024
12	3	08-1215	RUT05D	2017	77650	PE-DIPRO-2024-1558	58560	23/10/2024	23/10/2024
13	3	08-0875	NGQ47C	2013	77676	PE-DIPRO-2024-1568	24750	24/10/2024	24/10/2024
14	3	08-0917	UKO92D	2017	77183	PE-DIPRO-2024-1381	59882	3/10/2024	3/10/2024
15	3	08-1773	EZT87F	2022	77380	PE-DIPRO-2024-1514	44578	7/10/2024	7/10/2024
16	3	08-1774	EZU10F	2022	77379	PE-DIPRO-2024-1412	42249	7/10/2024	7/10/2024
17	3	08-1192	RTP42D	2016	77040	PE-DIPRO-2024-1451	78942	7/10/2024	7/10/2024
18	3	08-1339	BKC92F	2020	77287	PE-DIPRO-2024-1453	33386	7/10/2024	7/10/2024
19	3	08-1330	DXF17F	2019	77364	PE-DIPRO-2024-1433	79323	9/10/2024	9/10/2024
20	3	08-0557	CIB87C	2013	77330	PE-DIPRO-2024-1429	29350	8/10/2024	8/10/2024
21	3	08-0864	RTP40D	2016	77207	PE-DIPRO-2024-1386	56300	3/10/2024	3/10/2024
22	3	08-1486	IKO95F	2019	77288	PE-DIPRO-2024-1452	91900	7/10/2024	7/10/2024
23	3	08-1331	BKC19F	2019	77342	PE-DIPRO-2024-1454	44940	8/10/2024	8/10/2024
24	3	01-0305	IKO92F	2019	77476	PE-DIPRO-2024-1486	51265	15/10/2024	15/10/2024
25	3	08-1559	ILA69F	2020	77482	PE-DIPRO-2024-1488	47585	16/10/2024	16/10/2024
26	3	08-1424	IKP09F	2019	77524	PE-DIPRO-2024-1507	46465	17/10/2024	17/10/2024
27	3	08-0556	CIC13C	2013	77795	PE-DIPRO-2024-1575	27554	25/10/2024	25/10/2024
28	3	08-1230	CIC40C	2012	77723	PE-DIPRO-2024-1583	119219	28/10/2024	28/10/2024
29	3	08-1121	MZU10E	2018	77736	PE-DIPRO-2024-1591	26017	28/10/2024	28/10/2024
30	3	08-0356	CIB39C	2013	77529	PE-DIPRO-2024-1506	85700	17/10/2024	17/10/2024
31	3	08-1776	EZT88F	2022	77814	PE-DIPRO-2024-1513	31360	19/10/2024	19/10/2024
32	3	08-1485	IKO96F	2019	77750	PE-DIPRO-2024-1592	81570	29/10/2024	29/10/2024
33	3	08-0949	RSO13D	2015	77757	PE-DIPRO-2024-1600	76268	29/10/2024	29/10/2024
34	3	08-0858	RTP34D	2016	77050	PE-DIPRO-2024-1389	88001	3/10/2024	3/10/2024
35	3	08-1775	EZT84F	2022	77204	PE-DIPRO-2024-1391	38330	3/10/2024	3/10/2024
36	3	01-0243	JQH35C	2011	77585	PE-DIPRO-2024-1521	20599	21/10/2024	21/10/2024
37	3	08-0861	RTP37D	2016	77789	PE-DIPRO-2024-1602	102140	30/10/2024	30/10/2024
38	3	08-0678	NGR11C	2013	76604	PE-DIPRO-2024-1280	61069	18/10/2024	18/10/2024
39	3	08-0546	CIB73C	2013	77041	PE-DIPRO-2024-1617	1371	9/10/2024	9/10/2024
40	3	08-1293	NGQ68C	2013	77051	PE-DIPRO-2024-1390	22675	15/10/2024	15/10/2024
41	3	08-0453	JQR21C	2011	76546	PE-DIPRO-2024-1618	58724	11/10/2024	11/10/2024
42	3	08-1331	DXF19F	2019	77879	PE-DIPRO-2024-1608	45966	31/10/2024	31/10/2024
43	3	08-1417	IKP16F	2019	77888	PE-DIPRO-2024-1594	42963	29/10/2024	29/10/2024
44	3	08-1250	JQH39C	2010	77816	PE-DIPRO-2024-1607	37743	31/10/2024	31/10/2024
45	3	08-1139	RSO02D	2015	77093	PE-DIPRO-2024-1368	86415	2/10/2024	2/10/2024

Para las siguientes motocicletas fue necesario que ingresara al taller en dos ocasiones durante el mismo mes, teniendo en cuenta la necesidad de realizar mantenimiento preventivo, así:

PLACA	SIGLA	INGRESO NO. 1	INGRESO NO. 2
EZU10F	08-1774	REVISIÓN TECNICO MECANICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO 42249 KM	MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2024-060306-DIPRO SE REALIZA MANTENIMIENTO ASÍ: CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS 42673 KM

NOVIEMBRE

Mediante acta N° 013483 ARLOF-GRULO 2.25 del 30/11/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130286 CUYO OBJETO ES **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE LA POLICIA NACIONAL.** correspondiente al mes de noviembre.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/11/2024 hasta el 30/11/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	3	08-1281	RSO06D	2015	77984	PE-DIPRO-2024-1662	38809	8/11/2024	8/11/2024
2	3	08-0875	NGQ47C	2013	78168	PE-DIPRO-2024-1694	24994	14/11/2024	14/11/2024
3	3	08-1521	NVA68E	2018	78089	PE-DIPRO-2024-1696	77945	14/11/2024	14/11/2024
4	3	08-1562	ILA72F	2020	77887	PE-DIPRO-2024-1621	40443	5/11/2024	5/11/2024

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U. ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

5	3	08-1431	IKP02F	2019	78008	PE-DIPRO-2024-1642	52221	12/11/2024	12/11/2024
6	3	08-1418	IKP15F	2019	78030	PE-DIPRO-2024-1681	40818	12/11/2024	12/11/2024
7	3	08-0884	NGR17C	2013	77963	PE-DIPRO-2024-1649	59999	7/11/2024	7/11/2024
8	3	08-0858	RTP34D	2016	78071	PE-DIPRO-2024-1663	88200	8/11/2024	8/11/2024
9	3	08-1114	MZU03E	2018	77965	PE-DIPRO-2024-1650	30178	7/11/2024	7/11/2024
10	3	08-1486	IKO95F	2019	77889	PE-DIPRO-2024-1628	94900	05/11/2024	05/11/2024
11	3	08-1239	RTP46D	2012	77891	PE-DIPRO-2024-1626	40504	5/01/2024	5/01/2024
12	3	08-1332	DXF20F	2019	77882	PE-DIPRO-2024-1633	46860	5/11/2024	5/11/2024
13	3	08-0844	RTG30D	2016	77883	PE-DIPRO-2024-1634	33050	5/11/2024	5/11/2024
14	3	08-0557	CIB87C	2013	77939	PE-DIPRO-2024-1635	31140	5/11/2024	5/11/2024
15	3	08-1331	DXF19F	2019	77940	PE-DIPRO-2024-1641	46827	6/11/2024	6/11/2024
16	3	08-0557	CIB87C	2013	77931	PE-DIPRO-2024-1642	31230	6/11/2024	6/11/2024
17	1	08-0788	RRX12D	2015	78107	PE-DIPRO-2024-1697	29169	14/11/2024	14/11/2024
18	3	08-1425	IKP08F	2019	78092	PE-DIPRO-2024-1779	87599	14/11/2024	14/11/2024
19	3	08-1486	IKO95F	2019	78187	PE-DIPRO-2024-1721	96490	19/11/2024	19/11/2024
20	3	08-1520	NVA74E	2018	78186	PE-DIPRO-2024-1720	7610	19/11/2024	19/11/2024
21	3	08-0949	RSO13D	2015	78031	PE-DIPRO-2024-1682	76472	12/11/2024	12/11/2024
22	3	08-1241	RUT06D	2017	77391	PE-DIPRO-2024-1443	110166	10/11/2024	10/11/2024
23	1	08-1730	RSW48D	2015	76471	PE-DIPRO-2024-1775	46225	25/11/2024	25/11/2024
24	3	08-1258	JQO64C	2011	77310	PE-DIPRO-2024-1776	72900	15/11/2025	15/11/2025
25	3	08-0509	CHE95C	2012	77765	PE-DIPRO-2024-1777	12803	15/11/2024	15/11/2024
26	3	08-1192	RTP42D	2016	77304	PE-DIPRO-2024-1778	78950	15/11/2024	15/11/2024
27	3	08-1776	EZT88F	2022	78380	PE-DIPRO-2024-1759	48400	15/11/2024	15/11/2024
28	3	08-1432	IKP01F	2019	78382	PE-DIPRO-2024-1752	33240	22/11/2024	22/11/2024
29	3	08-1423	IKP10F	2019	78398	PE-DIPRO-2024-1764	44568	26/11/2024	26/11/2024
30	3	08-1421	IKP12F	2019	78414	PE-DIPRO-2024-1767	47789	27/11/2024	27/11/2024
31	3	08-0849	RTP25D	2016	78393	PE-DIPRO-2024-1761	89979	26/11/2024	26/11/2024
32	2	08-0448	JQP71C	2011	78440	PE-DIPRO-2024-1763	74200	26/11/2024	26/11/2024
33	3	08-1419	IKP14F	2019	78416	PE-DIPRO-2024-1774	46155	27/11/2024	27/11/2024
34	3	08-0856	RTP32D	2016	78570	PE-DIPRO-2024-1799	76477	30/11/2024	30/11/2024
35	3	08-1209	NGQ22C	2013	78569	PE-DIPRO-2024-1769	36808	30/11/2024	30/11/2024
36	2	08-0782	RRV65D	2015	78680	PE-DIPRO-2024-1797	36592	30/11/2024	30/11/2024
37	3	08-1230	CIC40C	2012	78573	PE-DIPRO-2024-1794	119745	30/11/2024	30/11/2024
38	3	08-0849	RTP25D	2016	78558	PE-DIPRO-2024-1793	80112	30/11/2024	30/11/2024
39	3	08-1238	NGQ82C	2013	78568	PE-DIPRO-2024-1801	3939	30/11/2024	30/11/2024
40	3	08-1115	MZU04E	2018	78575	PE-DIPRO-2024-1803	30004	30/11/2024	30/11/2024
41	3	08-1556	ILA66F	2020	78599	PE-DIPRO-2024-1802	21088	30/11/2024	30/11/2024
42	2	08-0448	JQP71C	2011	78739	PE-DIPRO-2024-1804	74201	29/11/2024	29/11/2024
43	3	08-0878	NGR11C	2013	78618	PE-DIPRO-2024-1805	62086	30/11/2024	30/11/2024
44	3	08-1250	JQH39C	2010	78624	PE-DIPRO-2024-1806	39873	30/11/2024	30/11/2024
45	3	08-0947	RSO15D	2015	78641	PE-DIPRO-2024-1809	67553	30/11/2024	30/11/2024
46	3	08-0860	RTP36D	2016	78636	PE-DIPRO-2024-1808	62179	30/11/2024	30/11/2024
47	3	08-1560	ILA70F	2020	78707	PE-DIPRO-2024-1820	31000	30/11/2024	30/11/2024
48	3	08-1555	ILA65F	2020	78672	PE-DIPRO-2024-1818	62895	30/11/2024	30/11/2024
49	3	08-0951	RSO11D	2015	78673	PE-DIPRO-2024-1817	50112	30/11/2024	30/11/2024
50	3	08-1561	ILA71F	2020	78703	PE-DIPRO-2024-1815	45515	30/11/2024	30/11/2024
51	3	08-1416	IKO98F	2019	78729	PE-DIPRO-2024-1814	35800	30/11/2024	30/11/2024
52	3	08-1429	IKP04F	2019	78725	PE-DIPRO-2024-1813	46320	30/11/2024	30/11/2024
53	3	08-1486	IKO95F	2019	78698	PE-DIPRO-2024-1826	99000	30/11/2024	30/11/2024
54	3	08-1124	MZU13E	2018	78696	PE-DIPRO-2024-1824	40876	30/11/2024	30/11/2024
55	3	08-1116	MZU05E	2018	78695	PE-DIPRO-2024-1823	42499	28/11/2024	28/11/2024
56	3	08-1419	IKP14F	2019	78688	PE-DIPRO-2024-1821	46987	30/11/2024	30/11/2024
57	3	08-0683	NGR16C	2013	78778	PE-DIPRO-2024-1827	98032	30/11/2024	30/11/2024
58	3	08-0546	CIB73C	2013	78776	PE-DIPRO-2024-1828	3587	30/11/2024	30/11/2024
59	3	08-0802	RSO19D	2015	78802	PE-DIPRO-2024-1831	62109	30/11/2024	30/11/2024
60	3	08-1779	EZT89F	2022	78806	PE-DIPRO-2024-1833	36485	30/11/2024	30/11/2024
61	3	08-1116	MZU05E	2018	78811	PE-DIPRO-2024-1835	42600	30/11/2024	30/11/2024
62	3	08-0864	RTP40D	2016	78636	PE-DIPRO-2024-1780	60719	30/11/2024	30/11/2024

Para las siguientes motocicletas fue necesario que ingresara al taller en dos ocasiones durante el mismo mes, teniendo en cuenta la necesidad de realizar mantenimiento preventivo, así:


SIGLA	PLACA	INGRESO NO. 1	INGRESO NO. 2	INGRESO NO. 3
08-1486	IKO95F	MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 05/11/2024 SE REALIZA MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACIETE Y FILTROS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, AJUSTE TORNILLOS: 94900 Km CORRECCION FUGA BARRAS TELECOSPICAS 96490 Km	MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 19/11/2024 CORRECCION FUGA BARRAS TELECOSPICAS 96490 Km	MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 30/11/2024 CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, AJUSTE CUNAS 99000 Km

08-0557	CIB87C	MANTENIMIENTO MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 05/11/2024 SE REALIZA REVISION TECNOMECHANICA 31140 Km	CAMBIO DE BATERIA GS-2024-064778-DIPRO 31230 Km
08-0849	RTP25D	GS-2024-088602-DIPRO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO 89979 Km	MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 30/11/2024 SE REALIZA MANTENIMIENTO ASI: CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO Y GUARDAPOLVOS, REVISION DE FUGA DE LAS BARRAS TELESCOPICAS 90112 Km
08-0448	JQP71C	CAMBIO DE SWITCH 74200 Km	MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 29/11/2024 REVISION TECNOMECHANICA 74201 Km
08-1419	IKP14F	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE 46455 Km	MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 30/11/2024 SE REALIZA MANTENIMIENTO ASI: LUBRICACION DE GUAYS, CAMBIO TORNILO MORDAZA TRASERA, ARREGLO SILLIN, SCANNER POR TESTIGO, 46997 Km
08-1116	MZU05E	MEDIANTE ORDEN MANUAL DE FECHA 30/11/2024 CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE, REVISION LIQUIDO DE FRENOS, REVISION LIQUIDO REFRIGERANTE 42499 Km	MEDIANTE ORDEN MANUAL 30/11/2024 CAMBIO DE BATERIA 42600 Km


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 10 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió..
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.


Página 11 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Página 12 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hizo seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones


Página 13 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 	SI	Para el periodo certificado se realizaron 259 mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra de las MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron valoraciones técnicas.

Página 14 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento		
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller MOTO MUNDIAL, se anexa en el recibo a satisfacción.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizó 259 mantenimientos preventivos en los cuales se utilizó la mano de obra ofertada en la orden de compra y las no contemplados.
Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra y las no contempladas.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones teniendo en cuenta que los repuestos y mano de obra no están referenciados en la oferta económica, se anexa en el recibo a satisfacción.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se realizaron las facturas MTTO16921 MTTO17023 MTTO17400 MTTO17783 MTTO18269
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI	Para el periodo certificado se realizaron los recibos a satisfacción así: Constancia 001 de fecha 27/08/2024 Constancia 002 de fecha 18/09/2024 Constancia 003 de fecha 16/10/2024 Constancia 004 de fecha 08/11/2024 Constancia 005 de fecha 14/12/2024
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado el taller MOTO MUNDIAL Cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2023-009826 ARLOF-GRULO 2.25 del 22/12/2023
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta de inicio AE-2024-00690 ARLOF-GRULO 2.25 del 01/07/2024.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio AE-2024-00690 ARLOF-GRULO 2.25 del 01/07/2024, se estipuló que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03

Página 15 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U. ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.		días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en el acta de reunión de trabajo acta N° 008434 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/07/2024. acta N° 009391 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/08/2024. acta N° 010965 ARLOF-GRULO 2.25 del 30/09/2024. acta N° 011946 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/10/2024. acta N° 013483 ARLOF-GRULO 2.25 del 30/11/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller MOTO MUNDIAL.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizó 259 mantenimientos preventivo a los cuales el oferente da una garantía de 6 meses para mantenimiento preventivo y 2 años para mantenimiento correctivo al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de MOTO MUNDIAL y se anexa en el recibo a satisfacción
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller MOTO MUNDIAL y se anexa en el recibo a satisfacción
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI los cuales tiene garantía de la casa matriz. y se anexan certificados en el recibo a satisfacción.

Página 16 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U. ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller MOTO MUNDIAL.; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados y se anexa certificados en el recibo a satisfacción</p>	
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de las motocicletas objeto de los mantenimientos y se anexa certificados en el recibo a satisfacción</p>	
<p>Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	SI	<p>Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra establecida en el tempario.</p>	
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	SI	<p>Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final en el recibo a satisfacción de los elementos utilizados.</p>	
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en</p>	

Página 17 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.		cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	SI	Para el periodo certificado se realizaron Revisiones Técnico-mecánica a las motocicletas así: NVA73E, BKC92F, RSO19D, RSO06D, CIB73C, RTP32D, RTP46D, ILA71F, RTP37D, SQD82B, EZT86F, CHE95C, NGR13C, EZT87F, EZU10F, CIC13C, EZT88F, JQP71C, RRV65D, JQO64C, CIB87C, NGQ47C, RTP34D.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 130286

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 18 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen; y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.


La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

Página 19 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.


La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 230.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 230.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 230.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,0	0.00%
Valor pagado	\$ 230.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,0	0.00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
 (Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 95.590.894,90	01/07/2024 al 31/07/2024	\$ 95.590.894,90	MTTO16921	\$87.311.805,90	\$8.279.089,00	322966524
002	\$ 36.416.318,52	01/08/2024 al 31/08/2024	\$ 36.416.318,52	MTTO17023	\$ 33.095.154,52	\$ 3.321.164,00	397740024
003	\$25.569.464,09	01/09/2024 al 30/09/2024	\$25.569.464,09	MTTO17400 NC2539	\$ 23.156.096,09	\$ 2.413.368,00	397754524
004	\$ 28.211.030,95	01/10/2024 al 31/10/2024	\$ 28.211.030,95	MTTO17783	\$25.707.473,95	\$2.503.557,00	457784924
005	\$44.212.291,54	01/11/2024 al 30/11/2024	\$44.212.291,54	MTTO18269	\$39.99.663,54	\$4.221.628,00	518746024

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
 NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

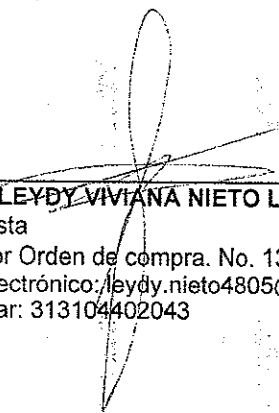
La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma
 Teniente **LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO**
 Almacenista
 Supervisor Orden de compra. No. 130286
 Correo electrónico: leydy.nieto4805@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 313104402043



Seguridad vial y compromiso ambiental
Implementación P.E.S.V. Resolución 1565 de 2014

CERTIFICACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Que mediante certificación de fecha 13 de Noviembre de 2024, suscrita por el señor HENRY CORTES VELASQUEZ identificado con C.C. 79.204.832 representante, de la empresa Cortes Velásquez Omar Henry establecimiento de comercio MOTO MUNDIAL NIT. 79.204.832-5, y bajo la gravedad de juramento, certifico que en cumplimiento con lo requerido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se están efectuando las provisiones o pagos, según corresponda, de las prestaciones sociales y también pagos de salarios, y de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para todos los empleados de la Firma, y que a la fecha y durante los últimos seis (6) meses, se encuentra al día con estas obligaciones.

Adicionalmente certifico que conforme a lo establecido por la legislación sobre Seguridad Social, Ley 100 de 1993, todos los empleados de la Firma se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral con el objeto de garantizarles el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente.

CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY

C.C. 79.204.832

* NIT. 79.204.832-5
Av. Calle 24 No. 100 - 80/92
Teléfono: (57 - 1) 415 2498 - 548 1004
contacto@motomundial.com.co
www.motomundial.com.co

Servicio Autorizado: HONDA YAMAHA

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
NI	79304032-5	CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY	av calle 24 No 100 - 80	5454060	contabilidad@motomundial.com.co				
FORMA PRESENTACIÓN SUCURSAL	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
B - meses de 200 c	PRINCIPAL		PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	NO			

DATOS DE LA PLANILLA									
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	UPC	TOTAL A PAGAR		
	2024-12	2024-11	E	09/12/2024	62287987	0	\$8.357.200		
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES								
2024-12	2024-11								

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	Cotización Obligatoria		UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
		NIT	NIT		No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130807-4	318.300	0		0	0	0	0	0	0	318.300	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-5	162.500	0		0	0	0	0	0	0	162.500	1
EPS008	Compensar EPS	883066942-7	975.200	0		0	0	0	0	0	0	975.200	6
EPS017	Familisgar EPS	830003564-7	1.165.600	0		0	0	0	0	0	0	1.165.600	7

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsidariedad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	PROVENI	800224008-5	1.872.500	0	0	0	0	0	0	0	1.872.500	9
231001	Calidades	800227945-5	451.900	0	0	0	0	0	0	0	451.900	2
25-14	Compensaciones	800396004-7	624.000	0	0	0	0	0	0	0	624.000	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor					
14-29	Positiva Seguros	860011153-6	492.800	0	0	492.800	0	4.928	492.800	16

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that records should be kept for a minimum of seven years and should be accessible to authorized personnel at all times.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping. It states that all transactions must be recorded in a clear and concise manner, using a standardized format. This includes recording the date, amount, and description of each transaction. The text also requires that records be kept in a secure and protected environment, with access restricted to authorized personnel only.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy of records. It notes that internal controls should be designed to prevent errors and fraud, and to ensure that all transactions are properly recorded. The text emphasizes that internal controls should be regularly reviewed and updated to reflect changes in the business environment.

4. The fourth part of the document discusses the importance of training and education for personnel involved in record-keeping. It states that all personnel should receive appropriate training and education to ensure that they are able to perform their duties accurately and efficiently. The text also notes that training should be ongoing and should cover both technical and ethical aspects of record-keeping.

5. The fifth part of the document discusses the role of external audits in ensuring the accuracy of records. It notes that external audits are conducted by independent auditors who are not affiliated with the organization. The text emphasizes that external audits are essential for providing an objective assessment of the organization's financial records and for identifying any areas of weakness or non-compliance.

6. The sixth part of the document discusses the importance of transparency and accountability in record-keeping. It states that all transactions should be recorded in a way that is transparent and easy to understand. This includes providing clear and concise descriptions of transactions and making records accessible to authorized personnel. The text also emphasizes that personnel involved in record-keeping should be held accountable for their actions and should be subject to regular oversight and supervision.

7. The seventh part of the document discusses the role of technology in record-keeping. It notes that technology can be used to improve the accuracy and efficiency of record-keeping. This includes the use of electronic record-keeping systems, which can reduce the risk of errors and make records more accessible. The text also notes that technology should be used in a way that is secure and protected, with appropriate safeguards in place to prevent unauthorized access.

8. The eighth part of the document discusses the importance of regular reviews and updates of record-keeping policies and procedures. It states that record-keeping policies and procedures should be reviewed and updated regularly to reflect changes in the business environment and to ensure that they remain effective. The text also notes that reviews should be conducted by authorized personnel and should cover all aspects of record-keeping.

9. The ninth part of the document discusses the role of record-keeping in the overall financial management of the organization. It notes that record-keeping is a key component of financial management and is essential for the organization's ability to make informed decisions. The text emphasizes that record-keeping should be integrated with other financial management activities, such as budgeting and forecasting.

10. The tenth part of the document discusses the importance of record-keeping in the context of the organization's mission and values. It states that record-keeping is a reflection of the organization's commitment to transparency and accountability. The text also notes that record-keeping is essential for the organization's ability to fulfill its mission and to serve its stakeholders.

1. DATOS DEL PROVEEDOR												
Nombre o razón social		MOTO MUNDIAL		Municipalidad de Ciudadanía		70.204.832						
Dirección		sv calle 24 100-6018692 Bogotá		Teléfono		57 (318) 7114308						
No. Contrato y fecha		130286 01/07/2024		Servicios de:		Suministro de Bienes		Ofic: MANTENIMIENTO				
<p>2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN</p> <p>Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez concluida la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.</p>												
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		CUMPLE EL EXISTENTE Y DA VALOR CANSADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (1-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, AMBIENTE, SEGURIDAD, COMPROMISOS LABORALES, etc.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valores 7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).			8		N/A	N/A	Me diante reuniones trabada por parte del supervisor realiza recomendaciones y compromisos para la atención oportuna y diligente en el servicio prestado de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco		8		N/A	N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.			8		N/A	N/A	Mediante las revisas periódicas que se realizan a los talleres se verifica la calidad en los repuestos y servicio prestado para el correcto desempeño de los automotores, realizando las recomendaciones y compromisos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco		8		N/A	N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).			8		N/A	N/A	Mediante reuniones adelantadas por parte del supervisor y proveedor se realizan recomendaciones y compromisos resaltando las quejas e inconformidades en el servicio prestado, lo anterior en pro de una mejor atención y cumplimiento en el horario y fecha de entrega, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Marco		8		N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requiriente			8		N/A	N/A	En atención a las necesidades que se requieren de manera oportuna y efectiva, por parte del supervisor se solicita ser mas diligente de acuerdo a la misión/misión institucional y responsabilidad por parte del almacenerista de movilidad, lo anterior atendiendo lo establecido en el acuerdo marco		8		N/A	N/A

2. CONCEPTOS DEBIDO DE EVALUACION

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores, en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					CONCEPTOS CALIDAD EN FORMAS (señalar, date, comentarios, lecturas, etc.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENIAMENTE Y DA VALOR ADICIONADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENIAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.2 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad. Ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		8			N/A	Mediante reunion trabada por parte del supervisor y proveedor, se recomienda resolver con prontitud las garantías que se pudiesen presentar por la baja calidad o la no satisfacción de la necesidad lo anterior de acordado a los tiempos u/o terminos establecidos en el acuerdo marco.					
SUBTOTAL	40				50	SUBTOTAL					64
TOTAL GENERAL					144						N/A

CRITERIOS DE EVALUACION:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos; han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándose en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación pídal.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

TELEFON Y LIVIANA NIETO CANO.

GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA